

**RESOLUCIÓN DIR-085-2021**

**EL DIRECTORIO DE LA  
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL BANCA PÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución establece el principio de legalidad, mismo que señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.”*

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 868, publicado en el Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, con el que se reorganiza a la Corporación Financiera Nacional B.P., señala que dicha institución es: *“una entidad financiera pública, dedicada al financiamiento del sector productivo de bienes y servicios, así como proyectos de desarrollo en el ámbito nacional e internacional. Buscará estimular la inversión productiva e impulsar el crecimiento económico sostenible, a través de apoyo financiero o no financiero a los sectores productivos, de bienes y servicios; así como de proyectos que contribuyen a la mejora de la competitividad nacional.”*

Que, la Gerencia Administrativa, mediante memorando Nro.CFN-B.P.-GEAD-2021-1072-M de 28 de diciembre de 2021, señala:

*“De acuerdo a la normativa interna de la CFN , en su capítulo séptimo, REGLAMENTO INTERNO DE POSTULACION ,REGISTRO Y ADMINISTRACION DE PERITOS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL BP, cumpliendo con los artículos 6, 7 , 8 y 9 procedo a entregar el Informe Administrativo para continuar con el proceso de calificación de peritos .*

*De los 203 peritos inscritos para calificación correspondientes a la Región 1 y Región 2 , se procedió a conocer , en el Comité de Peritos , las observaciones realizadas por las áreas Jurídica, Talento Humano , Técnica, Cumplimiento, y Administrativa procediendo a elaborar el cuadro resumen donde tan solo 147 peritos estarían aptos para ser calificados y negando a 56 peritos su calificación.*

<b>RESUMEN DE CALIFICACIÓN</b>			
	<b>R1</b>	<b>R2</b>	<b>TOTAL</b>
<b>APTOS</b>	88	59	147
<b>REVISAR</b>	0	0	0
<b>NEGADOS</b>	16	40	56
<b>TOTAL</b>	104	99	203

*Las razones por las cuales el comité no consideró su calificación fueron las siguientes:*

1. *Procesos judiciales por usura, falsificación de documentos entre otros que comprometan su probidad.*

2. *Por avalúos técnicamente sobrevalorados en trabajos anteriores.*
3. *Conflicto de intereses por estar relacionado familiarmente con funcionarios de CFN.*
4. *Por estar vinculados a procesos por lavado de activos.”*

Que, la economista Virna Rossi Flores, Gerente General (S), dispone dentro de la agenda de Directorio, se presente para conocimiento y aprobación del Directorio, el Listado de Peritos evaluadores periodo 2021-2022 del segundo semestre de la Corporación Financiera Nacional B.P., contenido mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-1072-M de 28 de diciembre de 2021.

En ejercicio de sus atribuciones legales, debidamente motivado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el listado de Peritos evaluadores periodo 2021-2022 del segundo semestre de la Corporación Financiera Nacional B.P., contenido mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2021-1072-M de 28 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 2.-** Notificar y encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Administrativa.

La presente resolución entrará en vigencia desde su expedición.

**DADA**, en Guayaquil el 29 de diciembre de 2021, **LO CERTIFICO.-**

Lcda. Katherine Tobar Anastacio  
**SECRETARIA GENERAL**